

RECUADRO V.1 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OFERENTES NO BANCARIOS DE CRÉDITOS DE CONSUMO

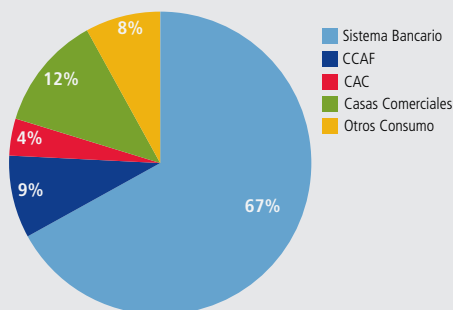
Los oferentes no bancarios de créditos de consumo otorgan financiamiento a personas que pueden no tener acceso a la banca. Es importante que esta actividad sea realizada por entidades solventes y con apropiados gobiernos corporativos.

Recientemente, una Caja de Compensación y Asignación Familiar (CCAF) fue intervenida por la Superintendencia de Seguridad Social (SuSeSo) y se encuentra bajo un proceso judicial de reorganización empresarial. Este caso se suma a eventos que han afectado a otros oferentes no bancarios de créditos de consumo, relacionados con problemas de gestión de riesgo de crédito, motivando el presente recuadro.

Caracterización de los oferentes no bancarios de créditos

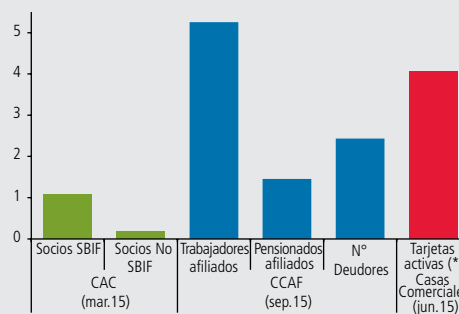
Las entidades de crédito no bancario de consumo incluyen a las emisoras de tarjetas de crédito de las casas comerciales y supermercados (CC), las CCAF y las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC). En conjunto representan un 33% del mercado de créditos de consumo (gráfico V.1), y una base significativa de personas accede al crédito o servicios financieros a través de estas entidades (gráfico V.2)

GRÁFICO V.1
Colocaciones de créditos de consumo por oferente de crédito
(porcentaje de la cartera de consumo, diciembre 2014)



Fuente: Banco Central de Chile en base a datos de SuSeSo, SBIF y Cuentas Nacionales

GRÁFICO V.2
Número de personas asociadas a oferentes no bancarios
(millones)



Fuente: Banco Central de Chile en base a datos de SuSeSo, SBIF y DECOOP.

Los emisores no bancarios de tarjetas de crédito generalmente se estructuran como una filial financiera de una empresa de ventas minoristas (tiendas de departamentos, supermercados u otros). Aunque en su origen solo otorgaban créditos de consumo, han incorporado nuevos productos y servicios, como financiamiento de viajes y seguros, y avances en efectivo. En lo más reciente han expandido la red en la que pueden utilizarse sus tarjetas debido a alianzas con marcas internacionales de tarjetas de crédito. Estas entidades, en tanto emitan tarjetas que puedan ser usadas en comercios no relacionados, son reguladas por el Banco y fiscalizadas por la SBIF.

Las CCAF son corporaciones de derecho privado sin fines de lucro. Surgen en 1953 como administradores de prestaciones del sistema de seguridad social (asignaciones familiares, subsidios de cesantía y subsidios por incapacidad laboral), pero hoy funcionan principalmente como intermediarios financieros no bancarios, siendo su principal activo y fuente de generación de ingresos su cartera de créditos sociales. También han incorporado a su oferta diversos servicios financieros como créditos hipotecarios, seguros, cuentas de ahorro para la vivienda, y servicios de recaudación y pago. Estas entidades son supervisadas y fiscalizadas por la SuSeSo y la Contraloría General de la República.

Las CAC son asociaciones basadas en el principio de la ayuda mutua, donde los socios tienen iguales derechos y obligaciones, y cada uno tiene derecho a un voto, con independencia de la participación que tenga en el capital. Su ingreso y retiro es voluntario. Las CAC brindan servicios de intermediación financiera, y pueden recibir depósitos de sus socios y del público general, pero sólo pueden entregar créditos a sus socios. La Ley de Cooperativas establece que si el patrimonio de una CAC supera las UF400.000, sus operaciones económicas serán fiscalizadas por la SBIF y en caso contrario por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía (DECOOP)^{1/}. Otros aspectos de su funcionamiento, incluyendo su gobierno corporativo, quedan sometidos a las normas establecidas por el DECOOP, independiente de su patrimonio. Por lo tanto, aquellas con patrimonio por sobre UF400.000 tienen un régimen de supervisión dual. De acuerdo con la legislación vigente, el BCCCh establece el marco de regulación prudencial aplicable a todas estas entidades.

Estos tres tipos de entidades cuentan con financiamiento bancario, y algunas también son emisores de bonos securitizados o corporativos en el mercado de valores, por lo que en esa dimensión son supervisados por la SVS. En el caso de los emisores de tarjetas de crédito, parte del financiamiento proviene directamente de su matriz.

Crédito y gestión de riesgo

Los créditos otorgados por estas entidades presentaron un fuerte crecimiento previo a la crisis del 2009 (IEF 2010 primer semestre) en contraste con la dinámica de los créditos bancarios. Posterior a eso, se observó un menor crecimiento del crédito otorgado por este tipo de instituciones (IEF 2012 segundo semestre). Esto, a la vez que comenzaron a evidenciarse dificultades en la gestión de riesgos de sus créditos. Por ejemplo, la cartera vencida de las CAC sobre colocaciones aumentó desde 1 a 2% entre el 2011 y 2013^{2/}. Por su parte, las CCAF incrementaron su morosidad desde 5 a 7,5% entre el último trimestre del 2012 y el segundo trimestre del 2015. En tanto las CC presentan una morosidad relativamente estable en torno a 4%.

^{1/} Recientemente, la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía unificó al antiguo Departamento de Cooperativas con la Unidad de Asociaciones Gremiales, Consumidores y Martilleros.

^{2/} Estos indicadores se expanden desde 4,3 – 8,6% en el mismo período al excluir a la mayor CAC del sistema.

Marcos de regulación y supervisión

Pese a que existen elementos comunes de riesgo —relacionados a la gestión del crédito, tales como transformación de madurez, liquidez, y apalancamiento— estos agentes se encuentran sujetos a distintos procesos de supervisión sectorial (SBIF, Decoop, SuSeSo), con sus respectivos marcos legales. Así, la supervisión de las CC se relaciona con resguardar el pago a los comercios que aceptan las tarjetas como medios de pago, la de las CCAF busca garantizar una apropiada gestión de subsidios estatales y finalmente aquella relacionada a las CAC, de manera similar a los bancos, tiene relación con la protección de los depositantes.

Riesgos para la estabilidad financiera y respuesta regulatoria

Dado su pequeño tamaño relativo y limitadas interconexiones con el resto del sistema financiero, la fragilidad financiera de algún oferente no bancario de créditos de consumo no implica un riesgo relevante para otros participantes del sistema financiero. Sin embargo, problemas en estos agentes pueden afectar la confianza en el sistema financiero y en las instituciones y regulaciones encargadas de su vigilancia, generando algún grado de contagio.

Algunos avances recientes en la regulación y supervisión de estas entidades atenúan este riesgo: i) el Banco Central de Chile armonizó el esquema regulatorio para emisores no bancarios de tarjetas de crédito —cuyas tarjetas puedan ser usadas en comercios no relacionados— siendo ahora todos fiscalizados directamente por la SBIF; ii) la SuSeSo ha incorporado un número importante de regulaciones y estándares prudenciales; y iii) nuevas CAC han ingresado al perímetro de supervisión de la SBIF. Así, en los últimos años se han dictado normas que cubren aspectos de solvencia, gobierno corporativo, riesgo de liquidez, riesgo operacional, estándares de información, conducta de mercado y protección a los consumidores.

No obstante lo anterior, existe aún espacio para mejoras, en particular para las CCAF y CAC, las cuales han presentado un deterioro relevante de sus carteras en los últimos años. En este sentido, se debe avanzar en una mayor convergencia de los modelos de supervisión aplicados a estas entidades, con el fin de fortalecer su gobierno corporativo y gestión de riesgo de crédito, entre otros aspectos, reduciendo de esta forma la probabilidad de nuevos eventos de inestabilidad.